

Convenio que modifica al Contrato Pedido N° CASP-009/2018 que celebran, por una parte, el **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, representado por la M. en H.P. Belén Díaz Álvarez en su carácter de Directora de Infraestructura y Adquisiciones, y por la otra, **Innovación Tecnológica Empresarial, S.A. de C.V.**, representada por el C. Everardo Joel Sánchez Sánchez, en su calidad de apoderado legal, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como **"EL CONALEP"** y **"EL PROVEEDOR"** respectivamente, y en forma conjunta como **"LAS PARTES"**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES

I.1. Con fecha 26 de diciembre del 2018, **"EL CONALEP"** y **"EL PROVEEDOR"** celebraron Contrato Pedido, mismo que tiene por objeto que **"EL PROVEEDOR"** proporcione a **"EL CONALEP"** la adquisición de fluxómetros para atender la necesidad de mantenimiento de sanitarios de las unidades administrativas bajo administración del CONALEP, de conformidad con las especificaciones técnicas y descripciones contenidas en el clausulado del instrumento al que en adelante se hará referencia como el **CONTRATO PRINCIPAL**, y del anexo de dicho instrumento, adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-0111L5X001-E113-2018, conforme a los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.2. En el numeral 9 del **CONTRATO PRINCIPAL "LAS PARTES"** acordaron el monto total por el servicio por un monto de \$255,084.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.

I.3. Que la vigencia acordada quedó señalada en el numeral 7 del **CONTRATO PRINCIPAL**, en la que **"EL PROVEEDOR"** se obligó a proporcionar los bienes objeto del **CONTRATO PRINCIPAL** del 27 al 29 de diciembre del 2018.

I.4. Que mediante oficio No. DIA/2299/2018, de fecha 27 de diciembre del 2018, la M. en H. P. Belén Díaz Álvarez, Directora de Infraestructura y Adquisiciones, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** manifieste si se encuentra en condiciones de suministrar la ampliación de los bienes de la adjudicación directa, los cuales en monto y cantidad no rebasan el 20% del mismo, bajo las mismas condiciones en calidad y precio.

I.5. Que mediante escrito de fecha 27 de diciembre de 2018, **"EL PROVEEDOR"** emitió contestación al oficio citado, aceptando la ampliación del 20% a los bienes originalmente adjudicados (fluxómetros marca helvex), bienes que serán surtidos en las mismas condiciones comerciales que las contratadas originalmente y

consistentes en 10 equipos de acuerdo a las especificaciones de la propuesta técnica.

I.6. Que con oficio DIA/2302/2018, de fecha 27 de diciembre del 2018, emitido por la Directora de Infraestructura y Adquisiciones, solicitó a la Coordinadora de Adquisiciones y Servicios, el convenio modificatorio para la ampliación de dicho pedido en las mismas condiciones técnicas y económicas, por no más del 20% al servicio referido. Documento que se agrega al presente como Anexo.

## DECLARACIONES

II. Declara el representante legal de “EL CONALEP”, que:

II.1. Comparece en este acto, acreditando su personalidad mediante Escritura Pública No. 8,072 de fecha 30 de mayo de 2018, pasada ante la fe del Lic. Roberto Sánchez Lira, Notario Público No. 61, de Toluca, Estado de México, personalidad que quedó debidamente acreditada en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

II.2. Que el presente convenio modificatorio se realiza de conformidad a lo establecido en los antecedentes I.4. y I.5., del presente instrumento.

III. Declara el representante legal de “EL PROVEEDOR” que:

III.1 Que acredita sus facultades mediante Escritura Pública N° 6,596, de fecha 25 de marzo del 2003, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Trejo Arias, Notario Público No. 234 de la Ciudad de México, personalidad que quedó debidamente acreditada en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

III.2 Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que se precisa en la Antecedente I.4 del presente instrumento.

IV.- “LAS PARTES” declaran, que:

IV.1 Con fundamento en el artículo 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad a lo establecido en la cláusula Décima Primera del **CONTRATO PRINCIPAL**, celebran el presente convenio, precisando que no se otorgan condiciones ventajosas a “EL PROVEEDOR” comparadas con las establecidas originalmente.

IV.2 No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a los términos y condiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normas y disposiciones legales que le sean aplicables, por lo cual pactan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** "**LAS PARTES**" acuerdan que el objeto del presente convenio consiste en ampliar la vigencia e incrementar los bienes en un 20% del **CONTRATO PRINCIPAL**, obligándose "**EL PROVEEDOR**" a proporcionar los bienes de conformidad con las especificaciones establecidas en los anexos del **CONTRATO PRINCIPAL**.

**SEGUNDA. VIGENCIA.** "**LAS PARTES**" acuerdan que la vigencia del presente instrumento será la establecida en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

**TERCERA. MONTO.** "**LAS PARTES**" acuerdan que de conformidad al incremento de los bienes objeto del presente instrumento, el monto para su pago será de conformidad a lo siguiente:


CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL INCLUYENDO I.V.A.
10 FLUOXÓMETROS 110-WC-4.8, MARCA HELVEX, PARA TAZA, DE MANIJA, CON SPUD DE 32 MM. A 38 MM. 4.8 LITROS POR DESCARGA, PALANCA DERECHA, NIPLE RECTO DIÁMETRO 32 MM X 9 DE LARGO, ACABADO CROMO	PIEZA	\$ 4,398.00	\$ 51,016.80

**CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "**EL PROVEEDOR**" con motivo del objeto del presente convenio modificatorio se obliga a hacer entrega de la carta garantía de vicios ocultos en los términos y para los mismos efectos señalados en el numeral 8 del **CONTRATO PRINCIPAL**, de acuerdo a los incrementos pactados en el presente instrumento.

**QUINTA.** "**LAS PARTES**" convienen que independientemente a estipulado en el presente convenio, subsistirán y regirán con toda su fuerza y alcance legal, todas y cada una de las declaraciones que integran y conforman el **CONTRATO PRINCIPAL**.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman en Metepec, Estado de México a los 28 días del mes de diciembre del 2018.

Por "EL CONALEP"

  
\_\_\_\_\_  
**M. EN H.P. BELEN DÍAZ ÁLVAREZ**  
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y  
ADQUISICIONES

Por "EL PROVEEDOR"

  
\_\_\_\_\_  
**C. EVERARDO JOEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ**  
APODERADO LEGAL  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL,  
S.A. DE C.V.

TESTIGOS

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES  
SÁNCHEZ CRUZ**  
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y  
SERVICIOS

  
\_\_\_\_\_  
**ARQ. REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR**  
COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA Y  
EQUIPAMIENTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO CM-01-CASP-009/2018, AL CONTRATO PEDIDO No. CASP-009/2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, Y POR LA OTRA, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., CON FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2018.

Convenio que modifica al Contrato Pedido N° CASP-009/2018 que celebran, por una parte, el **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, representado por la M. en H.P. Belén Díaz Álvarez en su carácter de Directora de Infraestructura y Adquisiciones, y por la otra, **Innovación Tecnológica Empresarial, S.A. de C.V.**, representada por el C. Everardo Joel Sánchez Sánchez, en su calidad de apoderado legal, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como **"EL CONALEP"** y **"EL PROVEEDOR"** respectivamente, y en forma conjunta como **"LAS PARTES"**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES

I.1. Con fecha 26 de diciembre del 2018, **"EL CONALEP"** y **"EL PROVEEDOR"** celebraron Contrato Pedido, mismo que tiene por objeto que **"EL PROVEEDOR"** proporcione a **"EL CONALEP"** la adquisición de fluxómetros para atender la necesidad de mantenimiento de sanitarios de las unidades administrativas bajo administración del CONALEP, de conformidad con las especificaciones técnicas y descripciones contenidas en el clausulado del instrumento al que en adelante se hará referencia como el **CONTRATO PRINCIPAL**, y del anexo de dicho instrumento, adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-011L5X001-E113-2018, conforme a los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.2. En el numeral 9 del **CONTRATO PRINCIPAL "LAS PARTES"** acordaron el monto total por el servicio por un monto de \$255,084.00. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.

I.3. Que la vigencia acordada quedó señalada en el numeral 7 del **CONTRATO PRINCIPAL**, en la que **"EL PROVEEDOR"** se obligó a proporcionar los bienes objeto del **CONTRATO PRINCIPAL** del 27 al 29 de diciembre del 2018.

I.4. Que mediante oficio No. DIA/2299/2018, de fecha 27 de diciembre del 2018, la M. en H. P. Belén Díaz Álvarez, Directora de Infraestructura y Adquisiciones, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** manifieste si se encuentra en condiciones de suministrar la ampliación de los bienes de la adjudicación directa, los cuales en monto y cantidad no rebasan el 20% del mismo, bajo las mismas condiciones en calidad y precio.

I.5. Que mediante escrito de fecha 27 de diciembre de 2018, **"EL PROVEEDOR"** emitió contestación al oficio citado, aceptando la ampliación del 20% a los bienes originalmente adjudicados (fluxómetros marca helvex), bienes que serán surtidos en las mismas condiciones comerciales que las contratadas originalmente y

consistentes en 10 equipos de acuerdo a las especificaciones de la propuesta técnica.

I.6. Que con oficio DIA/2302/2018, de fecha 27 de diciembre del 2018, emitido por la Directora de Infraestructura y Adquisiciones, solicitó a la Coordinadora de Adquisiciones y Servicios, el convenio modificatorio para la ampliación de dicho pedido en las mismas condiciones técnicas y económicas, por no más del 20% al servicio referido. Documento que se agrega al presente como Anexo.

## DECLARACIONES

II. Declara el representante legal de “EL CONALEP”, que:

II.1. Comparece en este acto, acreditando su personalidad mediante Escritura Pública No. 8,072 de fecha 30 de mayo de 2018, pasada ante la fe del Lic. Roberto Sánchez Lira, Notario Público No. 61, de Toluca, Estado de México, personalidad que quedó debidamente acreditada en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

II.2. Que el presente convenio modificatorio se realiza de conformidad a lo establecido en los antecedentes I.4. y I.5., del presente instrumento.

III. Declara el representante legal de “EL PROVEEDOR” que:

III.1 Que acredita sus facultades mediante Escritura Pública N° 6,596, de fecha 25 de marzo del 2003, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Trejo Arias, Notario Público No. 234 de la Ciudad de México, personalidad que quedó debidamente acreditada en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

III.2 Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que se precisa en la Antecedente I.4 del presente instrumento.

IV.- “LAS PARTES” declaran, que:

IV.1 Con fundamento en el artículo 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad a lo establecido en la cláusula Décima Primera del **CONTRATO PRINCIPAL**, celebran el presente convenio, precisando que no se otorgan condiciones ventajosas a “EL PROVEEDOR” comparadas con las establecidas originalmente.

IV.2 No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a los términos y condiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normas y disposiciones legales que le sean aplicables, por lo cual pactan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** "**LAS PARTES**" acuerdan que el objeto del presente convenio consiste en ampliar la vigencia e incrementar los bienes en un 20% del **CONTRATO PRINCIPAL**, obligándose "**EL PROVEEDOR**" a proporcionar los bienes de conformidad con las especificaciones establecidas en los anexos del **CONTRATO PRINCIPAL**.

**SEGUNDA. VIGENCIA.** "**LAS PARTES**" acuerdan que la vigencia del presente instrumento será la establecida en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

**TERCERA. MONTO.** "**LAS PARTES**" acuerdan que de conformidad al incremento de los bienes objeto del presente instrumento, el monto para su pago será de conformidad a lo siguiente:

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL INCLUYENDO I.V.A.
10 FLUOXÓMETROS 110-WC-4.8, MARCA HELVEX, PARA TAZA, DE MANIJA, CON SPUD DE 32 MM. A 38 MM. 4.8 LITROS POR DESCARGA, PALANCA DERECHA, NIPLE RECTO DIÁMETRO 32 MM X 9 DE LARGO, ACABADO CROMO	PIEZA	\$ 4,398.00	\$ 51,016.80

**CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "**EL PROVEEDOR**" con motivo del objeto del presente convenio modificatorio se obliga a hacer entrega de la carta garantía de vicios ocultos en los términos y para los mismos efectos señalados en el numeral 8 del **CONTRATO PRINCIPAL**, de acuerdo a los incrementos pactados en el presente instrumento.

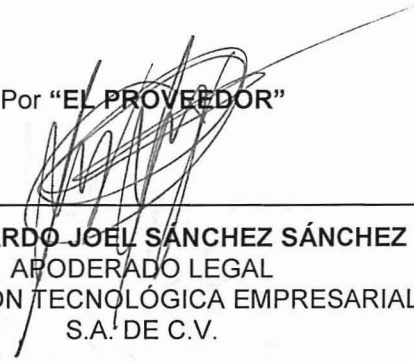
**QUINTA. "LAS PARTES"** convienen que independientemente a estipulado en el presente convenio, subsistirán y regirán con toda su fuerza y alcance legal, todas y cada una de las declaraciones que integran y conforman el **CONTRATO PRINCIPAL**.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman en Metepec, Estado de México a los 28 días del mes de diciembre del 2018.


Por "EL CONALEP"

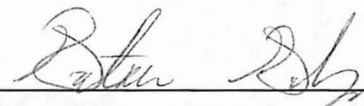
  
M. EN H.P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ  
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y  
ADQUISICIONES

Por "EL PROVEEDOR"

  
C. EVERARDO JOEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
APODERADO LEGAL  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL,  
S.A. DE C.V.

TESTIGOS

  
LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES  
SÁNCHEZ CRUZ  
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y  
SERVICIOS

  
ARQ. REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR  
COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA Y  
EQUIPAMIENTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO CM-01-CASP-009/2018, AL CONTRATO PEDIDO No. CASP-009/2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, Y POR LA OTRA, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., CON FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2018.